



## Asamblea General

Distr. general  
17 de febrero de 2011  
Español  
Original: inglés

---

**Consejo de Derechos Humanos**  
**Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal**  
**11º período de sesiones**  
Ginebra, 2 a 13 de mayo de 2011

### **Informe nacional presentado con arreglo al párrafo 15 a) del anexo de la resolución 5/1 del Consejo de Derechos Humanos**

**Dinamarca\***

---

\* El presente documento se reproduce tal como se recibió. Su contenido no entraña la expresión de opinión alguna por parte de la Secretaría de las Naciones Unidas.

## **I. Metodología y proceso de consultas**

1. La preparación del informe nacional de Dinamarca estuvo bajo la coordinación del Ministerio de Relaciones Exteriores y contó con la participación de otros ministerios competentes. El informe se preparó en colaboración con el Instituto Danés de Derechos Humanos, que prestó asesoramiento sobre el contenido y el proceso. El Gobierno de Dinamarca hizo hincapié en que la preparación del informe se basara en un proceso de consultas amplias y nacionales de conformidad con las directrices del Consejo de Derechos Humanos.

2. En el marco del proceso de consultas se celebraron audiencias públicas en Copenhague, Århus, Groenlandia y las Islas Feroe. El Ministerio de Relaciones Exteriores organizó las reuniones en Copenhague y Århus en colaboración con el Instituto Danés de Derechos Humanos, mientras que el Gobierno Autónomo de Groenlandia y el Gobierno Autónomo de las Islas Feroe organizaron las reuniones en Groenlandia y las Islas Feroe, respectivamente. Las reuniones dieron la oportunidad a las organizaciones de la sociedad civil y los particulares de proponer temas para su inclusión en el informe de Dinamarca.

3. El Ministerio de Relaciones Exteriores también puso en marcha un proceso de consultas en línea mediante un sitio web de reciente creación donde todas las partes interesadas podían presentar propuestas sobre las esferas que se iban a tratar en el informe. El proceso de consultas contribuyó a determinar las cuestiones abordadas en el informe. Se publicó un proyecto de informe en danés en el sitio web para que el público formulara observaciones al respecto. El informe contiene contribuciones separadas sobre Groenlandia y las Islas Feroe.

## **II. Marco jurídico e institucional de protección de los derechos humanos**

### **A. Constitución danesa**

4. Dinamarca es una monarquía democrática parlamentaria. El marco del sistema de gobierno está dispuesto en la Constitución, cuya última reforma data de 1953. Los miembros del Folketinget, el Parlamento danés, son elegidos mediante sufragio secreto en elecciones generales y directas celebradas con una periodicidad mínima de cuatro años. Todos los ciudadanos daneses mayores de 18 años que residan permanentemente en Dinamarca tienen derecho a votar en las elecciones al Folketinget, salvo que se los haya declarado incapaces. El sistema de gobierno es parlamentario, lo cual significa que el Folketinget puede remover por mayoría al Gobierno.

5. La Constitución garantiza varios derechos civiles y humanos, como la libertad de religión, la libertad personal, la inviolabilidad del domicilio, la inviolabilidad de la propiedad, el derecho al trabajo y al empleo, el derecho a la asistencia, el derecho a la educación, la libertad de opinión y de expresión, la libertad de asociación y la libertad de reunión.

### **B. Relación con Groenlandia y las Islas Feroe**

6. La Constitución se aplica en todos los territorios del Reino de Dinamarca, por lo tanto también en Groenlandia y las Islas Feroe. Se han establecido sistemas de gobierno autónomo en Groenlandia y las Islas Feroe (véanse los párrafos 95 a 97 y 124 a 126). Los

derechos civiles y humanos consagrados en la Constitución se aplican sin restricciones en las Islas Feroe y Groenlandia.

### **C. Obligaciones internacionales de derechos humanos de Dinamarca**

7. Dinamarca se ha adherido a los siguientes instrumentos de derechos humanos de las Naciones Unidas: Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos; Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales; Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial; Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes; Convención sobre los Derechos del Niño; Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer; y Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad. Dinamarca también está preparando la ratificación de la Convención Internacional para la protección de todas las personas contra las desapariciones forzadas. Dinamarca se ha adherido a todos los protocolos de estos instrumentos, salvo el Protocolo del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales y el Protocolo de la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad. Dinamarca no ha ratificado la Convención Internacional sobre la protección de los derechos de todos los trabajadores migratorios y de sus familiares.

8. Dinamarca se ha adherido además a muchos convenios de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), como los ocho convenios fundamentales<sup>1</sup> y el Convenio N° 169, sobre pueblos indígenas y tribales en países independientes. Los inuits de Groenlandia son el único pueblo indígena del Reino de Dinamarca en el sentido de ese Convenio de la OIT.

9. Dinamarca presenta informes periódicos a los comités de las Naciones Unidas sobre el cumplimiento de sus obligaciones de derechos humanos. Dinamarca examina minuciosamente las recomendaciones de las observaciones finales de los comités. Asimismo, Dinamarca se toma muy en serio los dictámenes de los comités sobre las quejas presentadas en su contra y realiza un seguimiento riguroso de cada caso.

10. Dinamarca ha cursado invitaciones permanentes a los mecanismos especiales nombrados por el Consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas.

11. Dinamarca es miembro del Consejo de Europa y se ha adherido al Convenio Europeo de Derechos Humanos y todos sus Protocolos, salvo el Protocolo N° 12. Dinamarca se ha adherido también a otros convenios de derechos humanos bajo los auspicios del Consejo de Europa. Al adherirse al Convenio Europeo de Derechos Humanos, Dinamarca se comprometió a cumplir las sentencias que el Tribunal Europeo de Derechos Humanos dictara en su contra. Ello ha dado lugar al pago de indemnizaciones por Dinamarca en varias causas en las que el Tribunal determinó que el Estado danés había vulnerado los derechos que asistían al demandante en virtud del Convenio Europeo de Derechos Humanos y, en caso necesario, a modificaciones de la legislación danesa.

12. Como miembro de la OSCE, Dinamarca también cumple las obligaciones de la dimensión humana de esa Organización.

13. El ordenamiento jurídico danés se ha calificado tradicionalmente de dualista, porque para que las convenciones ratificadas por Dinamarca entren en vigor en el país se deben incorporar o adaptar al derecho interno. El Convenio Europeo de Derechos Humanos es el único instrumento general de derechos humanos que Dinamarca ha incorporado a su ordenamiento. Sin embargo, las convenciones que no se hayan incorporado ni adaptado al ordenamiento interno siguen siendo una fuente importante del derecho que puede ser invocada ante los tribunales y demás autoridades encargadas de aplicar la ley en Dinamarca

y puede ser utilizada por estos. En caso de duda, el derecho danés se debe interpretar de conformidad con las obligaciones internacionales de Dinamarca, a no ser que el Folketinget se haya expresado claramente en otro sentido, lo cual no ocurre en la práctica. Los tribunales daneses y demás autoridades encargadas de aplicar la ley actúan con moderación al comprobar detenidamente si la legislación danesa está en conformidad con las convenciones que no se hayan incorporado ni adaptado.

## **D. Marco institucional de protección de los derechos humanos**

### **1. Autoridades centrales, regionales y municipales**

14. La Constitución y las obligaciones de derechos humanos de Dinamarca se aplican no solo a la administración nacional, regional y municipal, sino también al Folketinget y el poder judicial. Antes de que el Gobierno presente un proyecto de ley al Folketinget, el Ministerio de Justicia se asegura de que esté en conformidad con la Constitución, las obligaciones de derechos humanos de Dinamarca, etc.

### **2. Poder judicial**

15. El poder judicial es independiente tanto del poder ejecutivo como del poder legislativo. Los tribunales ordinarios entienden en causas civiles y penales. No se han creado tribunales de lo contencioso administrativo ni un tribunal constitucional y, por lo tanto, los tribunales ordinarios son tribunales de apelación contra las resoluciones de la administración pública y efectúan el control de constitucionalidad de las leyes. La norma general es la doble instancia.

### **3. Ombudsman del Parlamento danés**

16. El Folketinget nombra al Ombudsman del Parlamento danés para que determine si la administración pública actúa en contra de la legislación en vigor o de las buenas prácticas administrativas. El Ombudsman no puede modificar las resoluciones de la autoridad, pero puede expresar críticas y formular recomendaciones. Todos pueden presentar quejas ante el Ombudsman. Este recibe en torno a 4.000 quejas al año, en particular quejas sobre el acceso a los documentos de las autoridades públicas. El Ombudsman también puede actuar de oficio e iniciar investigaciones generales sobre la tramitación de casos por las autoridades. Además, el Ombudsman se encarga de la inspección de las instituciones públicas y otras dependencias administrativas, como las cárceles y los hospitales psiquiátricos. Asimismo, en colaboración con el Centro de Rehabilitación e Investigación de las Víctimas de la Tortura y el Instituto Danés de Derechos Humanos, el Ombudsman desempeña las funciones de mecanismo nacional de prevención de Dinamarca de conformidad con el Protocolo de la Convención contra la Tortura.

### **4. Instituto Danés de Derechos Humanos**

17. El Instituto Danés de Derechos Humanos es una institución nacional de derechos humanos de la categoría A de conformidad con los Principios de París. El objetivo de la institución es fortalecer la labor de investigación e información de Dinamarca sobre los derechos humanos en los planos nacional e internacional. Las actividades de la institución comprenden la investigación autónoma e independiente sobre los derechos humanos, el asesoramiento del Folketinget y el Gobierno sobre las obligaciones de Dinamarca en materia de derechos humanos y la capacitación y la información sobre los derechos humanos.

## **E. Papel de la sociedad civil**

18. Dinamarca tiene una larga tradición de voluntariado. El Gobierno tiene la ambición de fortalecer a la sociedad civil para que participe de forma más sistemática en las intervenciones sociales, entre otras cosas, aunando las actividades de la sociedad civil y las intervenciones sociales. Por lo tanto, el Gobierno ha asignado 100 millones de coronas danesas para fortalecer a la sociedad civil en la esfera social durante los cuatro próximos años. Además, el Gobierno ha puesto en marcha una estrategia en favor de la sociedad civil con el objetivo de promover la ciudadanía activa y recabar sistemáticamente la participación de la sociedad civil y las organizaciones de voluntariado en la asistencia a las personas y las familias socialmente vulnerables.

## **III. Ejercicio de los derechos humanos en Dinamarca**

### **A. Introducción**

19. Dinamarca ha sido siempre uno de los más firmes defensores de que se ejerciera una vigilancia independiente internacional del cumplimiento por los Estados de sus obligaciones de derechos humanos. Además, Dinamarca desempeñó un papel activo en la creación de los procedimientos de las Naciones Unidas de presentación de informes y quejas en el marco de las convenciones pertinentes de derechos humanos. El Gobierno aguarda con interés un diálogo constructivo con los demás Estados en el EPU de Dinamarca.

### **B. Igualdad y no discriminación**

#### **1. Igualdad entre los géneros**

20. En Dinamarca la igualdad entre los géneros está reconocida oficialmente y se cumple en gran medida en la práctica. Los hombres y las mujeres tienen los mismos derechos, obligaciones y oportunidades en todas las funciones de la sociedad, lo cual ha sido una prioridad política durante muchos años. Sin embargo, debido a las condiciones estructurales y culturales de la sociedad danesa, el objetivo todavía no se ha conseguido plenamente y, por lo tanto, el Gobierno se centra en varias esferas concretas para, entre otras cosas, lograr una mayor representación de las mujeres en los puestos de dirección y acabar con los estereotipos de género en lo que respecta a las opciones educativas. La segregación de género en las opciones educativas y sus consecuencias en el mercado laboral y los sueldos de las mujeres y los hombres demuestran que los recursos y las aptitudes no se están utilizando adecuadamente.

21. La Ley de igualdad entre los géneros de Dinamarca, de 2000, prohíbe la discriminación sexual fuera del mercado laboral. En virtud de esta ley, se debe tratar a las mujeres y los hombres en igualdad de condiciones en las empresas oficiales, públicas y comerciales. La ley obliga a las autoridades públicas a promover la igualdad teniéndola en cuenta en todos los planes y actividades públicos. Esto es lo que se denomina estrategia de incorporación de la perspectiva de género. Además, la ley prohíbe la discriminación y el acoso sexuales. La ley también dispone normas para la representación en igualdad de condiciones de las mujeres y los hombres en los consejos, las juntas y los comités públicos.

22. La Ley de igualdad de trato de Dinamarca, de 1978, prohíbe la discriminación sexual en el mercado laboral. La ley es especialmente importante en lo que respecta al embarazo y el parto. Los empleadores deben pagar grandes indemnizaciones si despiden a

un empleado por causa de un embarazo o una licencia de maternidad o paternidad. La Ley de licencia parental, de 2006, garantiza a los padres el derecho a dedicar tiempo a sus hijos pequeños.

23. La Ley de igualdad de remuneración, de 1976, prohíbe la discriminación en la remuneración por razón de género. La ley dispone que los empleadores cumplan varios requisitos, como la compilación de estadísticas sobre la remuneración desglosadas por género o la presentación de informes sobre la labor realizada por las empresas para promover la igualdad de remuneración. Cada tres años el Ministro de Empleo y el Ministro de Igualdad entre los Géneros preparan un informe para el Folketinget sobre los esfuerzos por lograr la igualdad de remuneración entre el hombre y la mujer. La desigualdad de remuneración entre el hombre y la mujer ha sido bastante constante en los diez últimos años, aunque se han puesto en marcha muchas iniciativas para reducirla. La alta tasa de empleo de las mujeres es una de las explicaciones de la relativamente alta desigualdad de remuneración entre los géneros.

## **2. Homosexuales**

24. En 1989 Dinamarca permitió el registro de uniones de parejas homosexuales. En ese momento, esas inscripciones tenían en gran medida el mismo valor jurídico que un matrimonio, salvo en algunos aspectos de la adopción y la patria potestad compartida. En 2010 se modificaron las normas para que las parejas inscritas en el registro pudieran adoptar a un hijo y tener la patria potestad sobre los hijos adoptados en las mismas condiciones que los cónyuges. Sin embargo, en el caso de la adopción internacional, es necesario que el país de origen del niño convenga en darlo en adopción a la pareja inscrita en el registro.

25. En Dinamarca solo se puede registrar una unión mediante una ceremonia ante una autoridad municipal. A solicitud del Ministro de Asuntos Eclesiásticos, la Iglesia Nacional de Dinamarca ha iniciado un debate sobre la posibilidad de que las uniones se inscriban en el registro mediante una ceremonia religiosa.

## **3. Personas con discapacidad**

26. La Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad de las Naciones Unidas (CRPD) establece un marco claro para las políticas de Dinamarca sobre las personas con discapacidad. El Gobierno se centra en la aplicación de un gran número de iniciativas destinadas a la realización progresiva de los derechos consagrados en la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad.

27. A finales de 2010 el Folketinget decidió asignar al Instituto Danés de Derechos Humanos la tarea de promover, proteger y vigilar la aplicación de la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad. El Consejo de Discapacidad de Dinamarca asesora al Gobierno, el Folketinget y las autoridades públicas y supervisa los reglamentos, la legislación y la práctica sobre la discapacidad.

28. Dinamarca tiene una serie de problemas para garantizar que las personas con discapacidad accedan a su entorno físico en condiciones de igualdad con el resto de la población. Por lo tanto, el Gobierno ha puesto en marcha varias iniciativas con el objetivo de mejorar la accesibilidad. Por ejemplo, el 30 de junio de 2010 entró en vigor un nuevo conjunto de normas de construcción. Estas normas contienen disposiciones sobre la accesibilidad que se han ampliado como consecuencia directa de la CRPD.

## **4. Personas de edad**

29. Con el desarrollo demográfico de Dinamarca, habrá cada vez más personas de edad necesitadas de asistencia personal y práctica, mientras que habrá cada vez menos personas

en edad de trabajar. En respuesta a estos problemas, el Gobierno, entre otras cosas, ha asignado 3.000 millones de coronas durante varios años a una iniciativa de prevención temprana destinada a las personas de edad consistente en visitas a domicilio, rehabilitación, formación de mantenimiento y actividades de estimulación y prevención. Además, se han puesto en marcha varias iniciativas para mejorar y aumentar la provisión de vivienda para las personas de edad.

## 5. Racismo y discriminación étnica

30. La discriminación por razón del origen étnico es una violación de la dignidad de la persona y puede ser un obstáculo significativo a la integración.

31. La Constitución consagra el principio de la igualdad, en virtud del cual se prohíbe la discriminación por razón de la religión y el linaje. Asimismo, no se puede someter a los ciudadanos daneses a ninguna forma de privación de libertad debido a sus ideas políticas, creencias religiosas o linaje.

32. El artículo 266 b) del Código Penal tipifica como delito la formulación de declaraciones o la comunicación de información públicamente o con la intención de difundirlas más ampliamente en las que se amenace, se insulte o se degrade a un grupo de personas por razón de la raza, el color de la piel, el origen nacional o étnico, la religión o la orientación sexual. La violación de esta disposición es susceptible de una pena de hasta dos años de cárcel.

33. De conformidad con la Ley contra la discriminación racial, quienquiera que, en una empresa comercial o una organización de beneficencia, se niegue a atender a una persona en las mismas condiciones que a las demás por razón de la raza, el color de la piel, el origen nacional o étnico, la religión o la orientación sexual es susceptible de una pena de multa o de hasta seis meses de cárcel. Quienquiera que, por alguno de los motivos mencionados, se niegue a permitir el acceso de una persona en las mismas condiciones que las demás a un lugar, actuación, exposición, reunión o acto público similar es susceptible de la misma pena.

34. La Ley de igualdad de trato étnico prohíbe la discriminación étnica en varias esferas sociales, como la protección social, la educación, etc. Por último, la Ley de prohibición de la discriminación en el mercado de trabajo prohíbe la discriminación directa o indirecta por razón, por ejemplo, de la raza, el color de la piel y el origen nacional o étnico.

35. La Junta de Igualdad de Trato recibe quejas de discriminación dentro y fuera del mercado laboral por razón de la raza, el origen étnico, etc. En 2009 la Junta recibió 22 quejas de discriminación étnica, cuatro de las cuales fueron aceptadas.

36. Desgraciadamente, Dinamarca sigue afrontando problemas que pueden obstaculizar la participación de los ciudadanos en la sociedad en condiciones de igualdad. Por lo tanto, se está complementando la legislación con iniciativas de promoción de la igualdad. En 2010, el Gobierno puso en marcha su Plan de Acción de igualdad étnica y respeto de la persona, que contiene 21 iniciativas. El Plan comprende un proyecto de investigación que contribuirá al desarrollo de métodos más exactos para medir la discriminación. Otra iniciativa, en forma de campaña de concienciación y capacitación especial de los porteros, consiste en un esfuerzo más intenso por luchar contra la discriminación en la vida nocturna para que la prohibición de la discriminación de la Ley contra la discriminación racial se cumpla en la práctica.

## C. Refugiados y solicitantes de asilo

37. De conformidad con la Ley de extranjería, se expiden permisos de residencia a los extranjeros previa solicitud, si cumplen los requisitos de la Convención sobre el Estatuto de los Refugiados de las Naciones Unidas o si corren el riesgo de que se les imponga la pena de muerte o se los someta a tortura u otros tratos o penas inhumanos o degradantes en caso de devolución a su país de origen. La Ley de extranjería también dispone que no se puede devolver a los extranjeros a países en los que corran el riesgo de que se les imponga la pena de muerte o se los someta a tortura u otros tratos o penas inhumanos o degradantes o no estén protegidos del riesgo de que se los envíe a uno de esos países.

38. En primer lugar, se debe alojar a los solicitantes de asilo en un centro de asilo. Sin embargo, en circunstancias especiales, se puede autorizar el alojamiento en establecimientos privados con o sin apoyo económico, en establecimientos anejos o en una residencia fuera del centro de asilo. En determinadas condiciones y tras una evaluación concreta se puede ofrecer a las familias con niños que tengan necesidades especiales alojamiento en una residencia fuera del centro de asilo, siempre que ello redunde en el interés superior de la familia y, en particular, del niño.

39. El Servicio de Inmigración se encarga de los solicitantes de asilo. Sus competencias comprenden el alojamiento en los centros de asilo, las medidas sociales necesarias, el transporte de los solicitantes de asilo a los lugares adonde tengan que acudir por citación de las autoridades o a los hospitales y el acceso al tratamiento médico necesario. Se somete a todos los solicitantes de asilo a un reconocimiento médico cuando ingresan en un centro de acogida para detectar problemas físicos o mentales. Por lo tanto, los servicios de salud prestados a los solicitantes de asilo pueden variar, de modo que los grupos con necesidades especiales, como los solicitantes de asilo que tengan tendencias suicidas o que hayan sido sometidos a tortura, reciben una mayor atención. En la práctica, los hijos de los solicitantes de asilo reciben el mismo tratamiento médico que los hijos de los residentes en el país.

40. También compete al Servicio de Inmigración el pago de prestaciones en efectivo a los solicitantes de asilo para los gastos de alimentación y vestido, entre otros<sup>2</sup>. Por último, los solicitantes de asilo adultos, incluidos aquellos a quienes se les haya denegado, tienen acceso a actividades de educación y estimulación y se puede permitir a los solicitantes de asilo jóvenes que reúnan determinadas condiciones que cursen un programa educativo para jóvenes, por ejemplo, en una escuela secundaria superior próxima al centro de asilo. Los hijos de los solicitantes de asilo asisten a clase en el sistema de alojamiento. El contenido y el alcance de esa enseñanza se corresponden con la que reciben los niños bilingües que residen en el país en el sistema escolar de Dinamarca. También se puede autorizar a los hijos de los solicitantes de asilo que reúnan determinadas condiciones que asistan a una escuela próxima al centro de asilo.

41. Los menores extranjeros no acompañados son un grupo particularmente vulnerable y, por lo tanto, se han preparado directrices especiales sobre la manera de tramitar sus solicitudes. Estas solicitudes se deben tramitar rápidamente y se debe alojar a los menores en centros especiales dotados de personal que haya recibido una capacitación especial. Se asigna a cada menor no acompañado un representante personal que se encarga de velar por sus intereses.

42. Dinamarca es uno de los países en los que se está produciendo un aumento espectacular del número de menores no acompañados, muchos de los cuales solicitan asilo. A fin de afrontar este fenómeno, el 1º de enero de 2011 entró en vigor una enmienda de la Ley de extranjería por la que se efectuó una revisión general de la política al respecto<sup>3</sup>. Uno de sus aspectos principales es el establecimiento de centros de recepción y atención en los países de origen de los niños no acompañados para que su devolución se efectúe en



condiciones de seguridad. De este modo se pretende que la calidad de los centros de recepción y atención sea razonable y sólida y que se presten servicios de reintegración. Para que la calidad de estos centros se considere razonable y sólida, es necesario garantizar la seguridad de las personas que ingresen en ellos. Estos centros serán objeto de supervisión.

43. Se han adoptado varias medidas para mejorar las condiciones en los centros de asilo. Durante el verano de 2006, como medida extraordinaria, se asignaron fondos adicionales para el alojamiento con objeto de mejorar las condiciones de los centros de asilo del país (recursos condicionados), en particular para las familias, los niños y los jóvenes.

44. En lo que respecta a la tramitación de casos, en 2010 se ampliaron las condiciones para conceder el asilo y se asignaron fondos para fortalecer la tramitación de casos en el Servicio de Inmigración y la Junta de Apelaciones de los Refugiados. El 15 de abril de 2010 se empezó a aplicar un procedimiento por el que las solicitudes de asilo deben estar siempre asignadas a un funcionario. En el Servicio de Inmigración, el plazo de tramitación de las solicitudes de asilo presentadas después del 15 de abril de 2010 es de 60 días tanto en la fase inicial como en la fase de resolución.

## **D. Integración**

45. El objetivo de la Ley de integración es ofrecer a los extranjeros que se establezcan en el país la oportunidad de convertirse en ciudadanos participativos, autosuficientes y contribuyentes. La Ley de integración, aunque subraya la responsabilidad individual del recién llegado, es el fundamento jurídico de las iniciativas de integración de las autoridades. De este modo, los extranjeros recién llegados reciben un programa de integración que consiste, entre otras cosas, en cursos de danés, cursos sobre la sociedad danesa y formación para el empleo y, por lo tanto, tienen la oportunidad de participar en la vida política, económica y social y de lograr un empleo que les permita ser autosuficientes lo más rápidamente posible.

46. Además, el Gobierno ha adoptado varias medidas para promover la ciudadanía y aumentar las tasas de empleo y escolarización de los refugiados y los inmigrantes. Por consiguiente, la integración de los migrantes en el mercado laboral ha mejorado rápidamente en el último decenio. La tasa de empleo de los inmigrantes y las personas originarios de países no occidentales aumentó del 46% en 2001 al 57% en 2008. La tasa de empleo de los inmigrantes de países no occidentales aumentó también del 36% en 2001 al 49% en 2008. Además, muchos más inmigrantes y personas originarios de países no occidentales del grupo de edad de 20 a 24 años están cursando estudios<sup>4</sup>.

47. A pesar de los resultados positivos, Dinamarca sigue afrontando retos en el ámbito de la integración. La tasa de empleo de los inmigrantes y las personas originarias de países no occidentales sigue siendo muy inferior a la de las personas de etnia danesa. El número de hombres originarios de países no occidentales que no terminan la formación profesional es muy superior al resto y en varios barrios vulnerables muchas personas originarias de países no occidentales están completamente al margen del mercado laboral<sup>5</sup>.

## **E. Niños**

48. El objetivo general de la Ley de servicios sociales es prestar apoyo a los niños y los jóvenes con necesidades especiales y ofrecerles la mejor educación posible para que tengan las mismas oportunidades que los demás. Todos los municipios tienen la obligación de ofrecer a los niños con necesidades especiales la asistencia que requieran, como asistencia a domicilio, tratamiento psicológico, una persona de contacto, acogimiento fuera del hogar, etc. En todos los casos de asistencia especial a niños y jóvenes, se deben tener en cuenta sus

opiniones en función de su edad y su grado de madurez. Se debe consultar a los niños antes de adoptar decisiones sobre el tipo de asistencia que deberían recibir. En lo que respecta a los niños y los jóvenes vulnerables, las medidas tempranas y preventivas constituyen un reto.

49. El interés superior del niño es el principio fundamental con el que las autoridades de Dinamarca tratan los asuntos de derecho de familia que afecten a niños. En virtud de la Ley de responsabilidad parental, de 2007, los padres comparten la patria potestad sobre los hijos. Todas las decisiones sobre la patria potestad y demás cuestiones que afecten al niño se deben adoptar en su interés superior. Por lo tanto, se debe contar con la participación del niño y se debe tener en cuenta su opinión mediante, por ejemplo, un informe de un experto<sup>6</sup>.

## **F. Trata de personas**

50. Desde 2002, Dinamarca ha tenido planes de acción nacionales para luchar contra la trata de personas. El primer plan se centró en la trata de mujeres con fines de prostitución, otro en la de niños y el último, de 2007, en la de hombres, mujeres y niños. Las mujeres vendidas como prostitutas siguen siendo el grupo más numeroso de víctimas de la trata de personas en Dinamarca.

51. A fin de aplicar el Protocolo para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas, especialmente mujeres y niños, de las Naciones Unidas, en 2002 se añadió una enmienda al Código Penal por la que la trata de personas se tipificó como delito susceptible de una pena de hasta ocho años de cárcel<sup>7</sup>.

52. En septiembre de 2007 Dinamarca ratificó el Convenio del Consejo de Europa sobre la lucha contra la trata de seres humanos y, por lo tanto, el plan de acción en curso se basa en este Convenio. La ratificación dio lugar a varias modificaciones de la Ley de extranjería, como la prórroga del período de reflexión de las víctimas de la trata de 30 a 100 días. Las víctimas que no cumplan los requisitos para obtener el permiso de residencia en Dinamarca reciben facilidades para la repatriación.

53. Los extranjeros víctimas de la trata que corran el riesgo de ser perseguidos en sus países de origen pueden solicitar el asilo en Dinamarca. En todos los casos, las autoridades competentes examinan si se cumplen los requisitos para el asilo, es decir, si el extranjero en cuestión corre el riesgo de ser sometido a una persecución concreta y personal o corre un riesgo real de ser sometido a actos crueles en caso de devolución al país de origen. Además, se pueden conceder a los extranjeros víctimas de la trata permisos de residencia por motivos humanitarios si concurren importantes motivos de esa índole, como una enfermedad física o psicológica grave. Se pueden conceder permisos de residencia también por motivos excepcionales.

## **G. Violencia en las relaciones de pareja**

54. Las disposiciones generales sobre la violencia del Código Penal danés abarcan la violencia doméstica. Se hace gran hincapié en que las víctimas del delito, incluida la violencia en las relaciones de pareja, sean tratadas con dignidad y respeto y reciban la asistencia que necesiten.

55. El Gobierno se centra en la lucha contra la violencia en las relaciones de pareja. Se calcula que la violencia doméstica afecta a unas 28.000 mujeres y casi 9.000 hombres al año y que alrededor de 21.000 niños viven en familias en las que la violencia es una realidad.

56. Desde 2002, el Gobierno ha hecho un gran esfuerzo, con tres planes de acción, por luchar contra la violencia en las relaciones de pareja. Los estudios demuestran que el esfuerzo ha merecido la pena. Según las estadísticas, a partir de 2000 ha ido descendiendo el número de mujeres víctimas de la violencia y el número de niños que crecen en familias en las que se ejerce la violencia en las relaciones de pareja.

57. El Gobierno ha puesto en marcha una nueva Estrategia nacional de lucha contra la violencia en las relaciones de pareja con más de 30 iniciativas específicas. La Estrategia nacional tiene por objetivo luchar contra todas las formas de violencia en las relaciones de pareja: física, mental, sexual y material.

## **H. Minorías nacionales**

58. Además de los derechos garantizados en la Constitución y la legislación, hay disposiciones especiales sobre la minoría alemana, por ejemplo, en la Ley de enseñanza gratuita y la Ley de administración municipal<sup>8</sup>. En 1997 Dinamarca ratificó el Convenio Marco para la Protección de las Minorías Nacionales del Consejo de Europa, que se aplica a la minoría alemana de la Jutlandia meridional. En 2000 Dinamarca ratificó la Carta Europea de las Lenguas Regionales o Minoritarias, que se aplica al alemán de la minoría alemana de la Jutlandia meridional.

59. La crisis financiera ha llevado a recortes generalizados del gasto público, lo cual también afecta a la minoría alemana. Sin embargo, en algunos casos, las medidas de acción positiva favorecen a la minoría, puesto que en ese caso los recortes no afectan a las subvenciones al transporte de los alumnos y a la gestión de las escuelas gratuitas. La subvención a las escuelas de la minoría alemana se ha aumentado en aras del pleno cumplimiento del principio de igualdad.

## **I. Libertad de opinión y de expresión**

60. La libertad de opinión y de expresión está protegida, entre otros instrumentos jurídicos, en la Constitución danesa y es una condición necesaria y natural para un debate libre en una sociedad democrática.

61. La cuestión de los límites de la libertad de opinión y de expresión ha sido objeto de debate dentro y fuera de Dinamarca. Más concretamente, el debate se ha centrado en los límites de la libertad de opinión y de expresión en relación con las sensibilidades religiosas y los grupos minoritarios. Los límites de la libertad de opinión y de expresión se deben determinar sopesando las consideraciones pertinentes. Ello significa que debe haber espacio para el debate político y social sobre las cuestiones de interés general y que los medios de comunicación, en virtud de su función especial como órgano de información y control públicos, gozan de una protección especialmente amplia contra la injerencia en el ejercicio de su libertad de opinión y de expresión. Por otro lado, la libertad de opinión y de expresión no es absoluta, como se puede observar en el artículo 266 b) del Código Penal (véase el párrafo 32).

## **J. Libertad de religión**

62. La Constitución garantiza la libertad de religión. Por lo tanto, los ciudadanos pueden fundar libremente asociaciones y congregarse con fines religiosos. Asimismo, la discriminación por razón de la religión está prohibida.

63. Las autoridades no inscriben en ningún registro la religión de los ciudadanos que no sean miembros de la Iglesia Nacional de Dinamarca y las congregaciones y las comunidades religiosas no tienen la obligación de inscribirse en ningún registro público ni de recibir la aprobación de las autoridades.

64. En virtud de la Constitución, el Estado financia la Iglesia Nacional de Dinamarca. En 2008-2009 un comité debatió la posibilidad de modificar la modalidad de la financiación pública de la Iglesia Nacional de Dinamarca por una subvención en bloque. Otras comunidades religiosas aprobadas y sus miembros pueden obtener una subvención pública indirecta mediante las desgravaciones fiscales de las contribuciones de sus miembros. El impuesto eclesiástico, que es la contribución de los miembros de la Iglesia Nacional de Dinamarca, no se puede desgravar.

65. El Estado no subvenciona ningún cementerio, ni los de la Iglesia Nacional de Dinamarca ni los de otras comunidades religiosas. El Ministerio de Asuntos Eclesiásticos debe autorizar el establecimiento de un cementerio por otra comunidad religiosa o un municipio.

## **K. Estado de derecho**

### **1. Privación de libertad y reclusión en régimen de aislamiento**

66. En Dinamarca, la reclusión en régimen de aislamiento, incluidos los períodos prolongados de detención policial en régimen de aislamiento, ha merecido críticas del Comité contra la Tortura.

67. En algunos casos graves de, por ejemplo, crimen organizado, delitos cometidos por bandas, delitos graves relacionados con drogas o delitos de terrorismo, y si son varios los infractores, puede ser necesario mantener a los sospechosos en régimen de aislamiento durante cierto tiempo por motivos relacionados con la investigación policial.

68. La reclusión en régimen de aislamiento puede resultar muy angustiada para el recluso; por lo tanto, se trabaja para reducir el número de casos de reclusión en régimen de aislamiento y su duración sin que ello ponga en peligro la investigación ni la resolución de los delitos. El Gobierno ha puesto en marcha varias iniciativas en este ámbito, y en 2007 se cambiaron las normas que rigen la reclusión en régimen de aislamiento para limitar de manera general su duración.

69. De resultas de la enmienda legislativa, la Ley de administración de justicia redujo los plazos de la reclusión en régimen de aislamiento, y entre 2006 y 2007 se produjo un descenso significativo en el número de casos. Entre 2007 y 2008, el número de casos de reclusión en régimen de aislamiento aumentó, aunque también se observó un descenso en su duración media. Esto significa que el número total de días en reclusión en régimen de aislamiento en 2008 fue el más bajo jamás registrado. Todavía no se dispone de las cifras provisionales para 2009.

70. En 2008, el Folketinget aprobó otra enmienda para limitar el número de personas que pueden estar en detención policial durante períodos prolongados de tiempo<sup>9</sup>. Entre otras medidas, se han introducido límites a la duración de la detención policial, que solamente pueden superarse en circunstancias concretas o, en el caso de los jóvenes menores de 18 años, excepcionales. Según un informe provisional de 2009, el número de casos en los que se ha prorrogado la detención policial ha aumentado en comparación con 2008, mientras que la duración total media de este tipo de detención fue, en 2009, considerablemente inferior a la cifra de años anteriores. Se procederá al análisis de las cifras y posteriormente se decidirá si son necesarias nuevas medidas en ese ámbito.

71. A partir del 1º de julio de 2010, la edad de responsabilidad penal en Dinamarca se redujo de 15 a 14 años, en el marco de un plan amplio del área de política social destinado a redoblar los esfuerzos para combatir la delincuencia juvenil. La reducción de la edad de responsabilidad penal mereció críticas en el debate que se suscitó en el país por cuanto se afirmaba, entre otros motivos, que no se ajustaba a las recomendaciones del Comité de los Derechos del Niño de las Naciones Unidas. Los detractores de la medida se refirieron en especial a la observación general del Comité en el sentido de que aquellos países en los que la edad de responsabilidad penal era inferior a 12 años deberían elevarla a los 12 años y seguir elevándola<sup>10</sup>. No obstante, el Comité también ha alentado a los países a fijar un nivel más alto, por ejemplo, 14 ó 16 años.

72. Por norma, los jóvenes menores de 18 años que están en detención policial no deberían estar recluidos en una prisión local sino en una institución de internamiento para jóvenes. Como regla práctica, solamente deberían estar recluidos en una prisión local si el delito cometido es muy grave. No obstante, por falta de espacio, se recluye en cárceles locales a algunos jóvenes en detención policial hasta que se libera una plaza en una institución de internamiento. Para garantizar que, en el futuro, no se recluya a jóvenes menores de 18 años en cárceles locales como consecuencia de la falta de espacio, se han destinado fondos para ofrecer plazas adicionales en instituciones de internamiento.

## **2. Uso de la fuerza por parte de la policía**

73. El uso de la fuerza por parte de la policía en el desalojo del edificio Ungdomshuset (La casa de los jóvenes) de Copenhague en 2007 ha sido objeto de críticas, entre otros del Comité contra la Tortura de las Naciones Unidas. A raíz del desalojo, quedaron pendientes de resolución un número de denuncias y procedimientos penales; la gran mayoría ya se han zanjado. En algunos casos, se han pagado indemnizaciones por privación de libertad no autorizada. En los procedimientos penales contra agentes de policía, los tribunales absolvieron posteriormente a los agentes implicados.

74. El uso de la fuerza por parte de la policía durante la cumbre del cambio climático en Copenhague en diciembre de 2009 ha sido objeto de críticas públicas. Especialmente, se ha criticado que la policía recurriera presuntamente a la privación de libertad administrativa de una manera demasiado amplia. A raíz de una modificación a la Ley de noviembre de 2009, la privación de libertad administrativa no puede superar las 12 horas. En una sentencia de 16 de diciembre de 2010, el Tribunal de Copenhague consideró que 250 casos de privación de libertad no se ajustaban a la ley, y que las condiciones en 178 de ellos habían sido contrarias al artículo 3 del Convenio Europeo de Derechos Humanos. La Fiscalía ha apelado contra esta sentencia ante el Tribunal Supremo, que se pronunciará sobre el caso.

75. En el debate nacional, el establecimiento por parte de la policía de zonas conocidas como de detención y registro, en las que la policía tiene potestad para registrar a las personas para comprobar si portan armas aun cuando no haya motivos de sospecha, ha suscitado críticas. El Gobierno ha examinado el programa a la luz de las obligaciones de Dinamarca en materia de derechos humanos, incluida la jurisprudencia del Tribunal Europeo de Derechos Humanos, y sobre esta base no han encontrado motivos para proponer cambios.

76. Por último, cabe señalar que, en 2010, el Relator Especial sobre la cuestión de la tortura anunció que Dinamarca (y Groenlandia) era el único de los 18 Estados miembros que había visitado durante el período de su mandato en el que no había encontrado pruebas claras de torturas.

### 3. Derechos humanos y lucha contra el terrorismo

77. En 2002, el Folketinget aprobó, por una amplia mayoría, el llamado paquete de medidas contra el terrorismo que, entre otras, incorporaba al Código Penal una disposición particular sobre terrorismo. El paquete de medidas contra el terrorismo contenía una serie de iniciativas para mejorar las posibilidades de la policía de prevenir, investigar y combatir actos de terrorismo, como la introducción del deber de operadores de telecomunicaciones y proveedores de Internet de registrar y almacenar temporalmente la información pertinente para la labor de investigación de la policía y el enjuiciamiento de delitos (almacenaje). Asimismo, facultaba a la policía para leer datos de un ordenador o cualquier otro sistema de datos que no fueran de acceso público mediante programas u otros equipos sin necesidad de encontrarse en el lugar donde se estaba utilizando el sistema de información. La policía sigue necesitando un mandamiento judicial para acceder a datos concretos. En 2006, el Folketinget aprobó el paquete de medidas contra el terrorismo II, que también contenía una serie de iniciativas para mejorar los esfuerzos de la policía en la lucha contra el terrorismo.

78. Además de adoptar los paquetes de medidas contra el terrorismo, el Gobierno se ha centrado principalmente en garantizar el correcto equilibrio entre seguridad y protección legal. Se ha llevado a cabo un examen exhaustivo para determinar si las normas se ajustan a las obligaciones de Dinamarca en materia de derechos humanos, incluida la obligación de velar por el derecho de todo individuo a la intimidad.

79. Recientemente, el Gobierno ha recopilado las experiencias relacionadas con el paquete de medidas de lucha contra el terrorismo más reciente y no ha encontrado motivos para proponer cambios sobre la base de la protección legal. No obstante, asociaciones de la sociedad civil, entre otras, han criticado esta conclusión. El Gobierno tomará en consideración estas críticas en sus esfuerzos continuados para velar por que la legislación de lucha contra el terrorismo ofrezca una base para combatir de manera efectiva el terrorismo sin poner en peligro los derechos fundamentales de los ciudadanos.

80. Se ha criticado al Gobierno por la decisión del Ministerio de Justicia de extraditar al ciudadano danés Niels Holck a la India para que sea juzgado. Para acceder a la extradición, el Ministerio de Justicia puso una serie de condiciones que el Gobierno de la India ha confirmado que satisfará, entre ellas el cumplimiento íntegro en Dinamarca de cualquier pena de prisión que se dicte y que la privación de libertad durante el procedimiento judicial en la India deberá llevarse a cabo de acuerdo, entre otros, con el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos. No obstante, en su sentencia del 1º de noviembre de 2010, el Tribunal de Hillerød dictaminó que no podía sancionar la decisión del Ministerio de Justicia. La Fiscalía ha apelado contra esta sentencia ante el Tribunal Supremo, que se pronunciará sobre el caso.

### L. Lucha contra la pobreza

81. Dinamarca cuenta con un sistema de bienestar social eficaz, financiado mediante los impuestos, es universal y atiende a las personas que no pueden cuidar de sí mismas. Evitar la exclusión social y la pobreza es una de las principales preocupaciones del Gobierno, y constantemente se ajustan las políticas sociales y laborales para mejorar las condiciones de vida de las personas en situación de riesgo de exclusión social.

82. El Gobierno, por ejemplo, ha puesto en marcha una estrategia para acabar con la falta de vivienda. Mediante el establecimiento de programas especiales de vivienda y de iniciativas sociales específicas, el Gobierno pretende garantizar un alojamiento a las 5.000 personas sin techo que viven en Dinamarca. Para evitar la exclusión social en barrios concretos, el Gobierno tiene previsto diseñar una estrategia de lucha contra la aparición de

guetos mejorando tanto el entorno físico como la oferta de puestos de trabajo en dichas zonas.

83. Aunque Dinamarca es una sociedad próspera, hay personas y familias que viven en la pobreza. El Gobierno ha empezado a desarrollar indicadores de pobreza con el fin de reflejar que la pobreza es un problema complejo y poliédrico que precisa de soluciones individuales, de identificar a las familias y a las personas en situación de pobreza y de aplicar iniciativas concretas para sacarlos de la pobreza.

## **M. Enfermos mentales**

84. Los derechos de los enfermos psiquiátricos se rigen por la Ley de salud y la Ley de atención psiquiátrica. Según un principio básico y normativo de la legislación danesa, el ingreso, estancia y tratamiento de pacientes en el sistema de atención de la salud debe basarse en el consentimiento voluntario e informado. No obstante, la Ley de atención psiquiátrica incluye una excepción a este principio si el paciente está mentalmente enfermo (psicótico) o en un estado análogo. Puede decidirse el ingreso en un centro de salud mental y el tratamiento de estos pacientes en contra de su voluntad si fuera irresponsable no privar al paciente de su libertad para tratarlo tanto porque, de lo contrario, la perspectiva de una recuperación o una mejora decisiva y significativa de su estado se vería materialmente impedida como porque la persona afectada representa un peligro inmediato y significativo para sí misma o para los demás. Solamente pueden emplearse los métodos de fuerza especificados en la Ley de atención psiquiátrica.

85. La Ley de atención psiquiátrica consagra una serie de derechos para los pacientes sometidos por la fuerza, entre otros, el nombramiento de un asesor del paciente, el derecho a apelar ante una junta local de quejas de enfermos psiquiátricos, la posibilidad de celebrar una vista sobre la privación de libertad o la adopción de medidas coercitivas que podrían ser de naturaleza análoga. Puede recurrirse a la higiene personal obligatoria, el examen de la correspondencia, las habitaciones y las pertenencias de los pacientes, los registros corporales y la confiscación y la destrucción de objetos, etc. Puede apelarse contra estas medidas coercitivas ante la autoridad hospitalaria pertinente.

86. El objetivo del Gobierno es reducir el uso de la fuerza. El Gobierno se ha centrado especialmente en los períodos prolongados en los que se emplean medios de coerción forzada.

87. En 2006 y en 2010, el Folketinget aprobó tres modificaciones de la Ley de atención psiquiátrica con el objetivo, entre otros, de reducir la utilización de la fuerza, incluido el uso de medios de coerción, el tiempo de aplicación de esos medios. A raíz de la revisión de la ley en 2006, se ha observado una ligera disminución de los períodos de imposición de medios de coerción. Una de las enmiendas de 2010 a la ley introdujo mecanismos más amplios de vigilancia de los pacientes sometidos a medios de coerción forzada durante períodos prolongados con vistas a seguir reduciendo el tiempo que pasan las personas en dicha situación.

## **N. Empleo**

88. Los principios y los derechos básicos en el mercado laboral —la promoción del pleno empleo, el bienestar social y el diálogo social— son piedras angulares del modelo de mercado laboral danés. "El modelo danés" se caracteriza por unos agentes sociales fuertes, un elevado nivel de sindicación y un alto grado de cobertura de los convenios colectivos. Las partes alcanzan resultados haciendo gala de responsabilidad, confianza y respeto mutuo, y fijan los salarios y las condiciones laborales por medio de convenios colectivos.

89. Los agentes sociales son asociados valiosos en términos de cooperación para el Gobierno y las autoridades locales, tanto en lo relativo al empleo como a la política del mercado laboral. El diálogo tripartito es un elemento esencial del modelo danés. Este marco garantiza un mercado laboral armonioso y estable y ayuda a proporcionar las mejores condiciones posibles para garantizar y proteger los derechos de los trabajadores.

90. La globalización y la ampliación de la Unión Europea han traído consigo retos para el modelo danés en lo que respecta a las condiciones laborales y salariales. Un sistema como el danés, con muy poca legislación en este sentido, es vulnerable a un mayor uso de mano de obra extranjera con unas condiciones laborales y salariales distintas. Por este motivo, el *dumping* social fue uno de los temas principales en la negociación colectiva del mercado laboral privado en 2010.

## O. Educación

91. La escolarización en los diez años del sistema escolar obligatorio y en los programas de educación para jóvenes tiene como objetivo preparar a los alumnos para la participación, la responsabilidad común y los derechos y los deberes en una sociedad libre y democrática. Se ha introducido un programa de estudios obligatorio en la asignatura de historia que consta de 29 puntos. Uno de estos puntos es la "Declaración Universal de Derechos Humanos", cuyo fin es brindar a los alumnos conocimientos sobre distintas formas de democracia y enseñarles a formarse una opinión acerca de los derechos y los deberes en una sociedad democrática.

92. Un porcentaje relativamente amplio de los alumnos de las escuelas primarias y del primer ciclo de las escuelas secundarias carece de habilidades lingüísticas suficientes para completar un programa de educación juvenil; una consecuencia de este fenómeno es el elevado índice de abandono en estos programas. Se ha nombrado un "Equipo de trabajo bilingüe" nacional y se han puesto en marcha distintas iniciativas para lograr que el 95% de los grupos matriculados anualmente en programas de educación juvenil completen el programa.

## IV. Prioridades nacionales en materia de derechos humanos

93. El respeto por los derechos humanos es un elemento fundamental de la vida, la integridad y la dignidad de todo individuo y constituye un valor esencial a ojos del Gobierno de Dinamarca. Los derechos humanos son universales y tienen la misma consideración, y todos los Estados miembros están obligados a proteger y a promover todos los derechos humanos. El Gobierno se toma muy en serio esta obligación y se esfuerza en todo momento por cumplir todas las obligaciones contraídas por Dinamarca en materia de derechos humanos.

94. Por medio de la plataforma gubernamental de 2010, titulada "Dinamarca 2020: conocimiento, crecimiento, prosperidad, bienestar", el Gobierno de Dinamarca ha decidido realizar un esfuerzo especial en los ámbitos siguientes:

- Trabajar en pro de una Dinamarca en la que todo el mundo tenga las mismas oportunidades y en la que el menor número posible de personas tenga problemas sociales o pierda su vinculación con la sociedad durante períodos prolongados. Este objetivo implica, entre otros:
  - Insistir de manera firme en la lucha contra la pobreza, especialmente mediante el desarrollo de indicadores de pobreza.
  - Proteger a los grupos más débiles y más vulnerables de la sociedad.



- Hacer frente a la cuestión de la falta de vivienda.
- Conseguir una mayor implicación de la sociedad civil en el trabajo social.
- Diseñar una estrategia para luchar contra la creación de guetos y la exclusión social.
- Seguir trabajando en pro de una sociedad que gire alrededor de la libertad de la persona, poniendo el acento en la protección de la libertad de opinión y expresión con el fin de mantener y fortalecer el debate democrático, entre otros.
- Reforzar la integración democrática centrándose en la integración de inmigrantes no occidentales y de sus descendientes en el mercado laboral.

## **V. Contribución del Gobierno Autónomo de Groenlandia**

### **A. Gobierno Autónomo de Groenlandia**

95. El 21 de junio de 2009, entró en vigor la Ley de autonomía de Groenlandia, que sustituye a la antigua Ley de autonomía de Groenlandia, de 29 de noviembre de 1978; el 7 de octubre de 2009, Dinamarca presentó una notificación sobre dicha ley al Secretario General de las Naciones Unidas<sup>11</sup>.

96. En su preámbulo, la ley reconoce que el pueblo de Groenlandia es un pueblo con arreglo a la legislación internacional y que le ampara el derecho a la libre determinación. La ley prevé que Groenlandia asuma una serie de nuevos ámbitos de responsabilidad y abre así la puerta a la ampliación de las competencias y responsabilidades de Groenlandia. Además, la ley describe el acceso de Groenlandia a la independencia.

97. El Gobierno de Groenlandia es un gobierno público elegido democráticamente. En la actualidad, todos los miembros del Parlamento de Groenlandia (Inatsisartut) (31) y del Gobierno de Groenlandia (Naalakkersuisut) (9) son de origen inuit<sup>12</sup>.

### **B. Igualdad de género**

98. Se promueve activamente la igualdad de representación del hombre y la mujer en la administración pública. En la actualidad, cuatro de los nueve ministros del gabinete son mujeres.

99. El Parlamento ha aprobado una legislación amplia a propósito de la igualdad de género. Se hace hincapié en la igualdad de representación del hombre y la mujer en juntas y comités de compañías e instituciones de titularidad pública. Los convenios colectivos en el sector público y privado velan por que los salarios sean justos e iguales.

### **C. Promoción y protección de los derechos humanos**

100. La promoción y la protección de los derechos humanos y las libertades fundamentales con arreglo a la Declaración Universal de Derechos Humanos y los subsiguientes instrumentos internacionales de derechos humanos es una prioridad para el Gobierno. Velar por la incorporación de los principios fundamentales de los derechos humanos en medidas legislativas y por el mayor grado posible de participación de la sociedad civil en la preparación de nuevas leyes ha sido un principio fundamental de los sucesivos gobiernos.

101. Si bien el mandato actual del Instituto de Derechos Humanos de Dinamarca abarca a Groenlandia, el Gobierno, a partir de una petición del Parlamento, está estudiando la posibilidad de establecer una institución nacional de derechos humanos en Groenlandia.

102. El Ombudsman del Parlamento, en nombre de este, se encarga de evaluar si el Gobierno y los municipios actúan con arreglo a la legislación vigente, incluidas las normas de derechos humanos. Además, el Ombudsman ha sido designado Mecanismo Nacional de Prevención con arreglo al Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura (OPCAT).

#### **D. Reforma judicial**

103. El 1º de enero de 2010, entraron en vigor en Groenlandia una nueva Ley de administración de justicia y un nuevo Código Penal.

104. En el debate público, ha sido motivo de críticas que se envíe a algunos delincuentes de Groenlandia a Dinamarca para cumplir sus condenas en centros de salud mental en los que están lejos de su familia y de su cultura. El motivo de esta práctica es que no existen instituciones adecuadas en Groenlandia para personas condenadas a penas de reclusión en condiciones seguras. En el marco de la reforma judicial, se ha tomado la decisión de construir una nueva prisión en Nuuk con capacidad para albergar a las personas que en la actualidad son enviadas a Dinamarca. Se espera que la cárcel esté acabada, como muy pronto, para finales de 2015.

#### **E. Idioma e identidad cultural**

105. En virtud del reconocimiento del groenlandés como idioma oficial de Groenlandia en la Ley de autonomía de Groenlandia, el Parlamento aprobó, el 19 de mayo de 2010, una ley sobre política lingüística e integración con el fin de reforzar el papel y el uso del groenlandés. Las empresas privadas, las autoridades públicas y las instituciones han de adoptar políticas lingüísticas que promuevan, entre otras, el uso del idioma groenlandés y de la identidad groenlandesa, la integración y el entendimiento cultural.

106. De acuerdo con la ley, el groenlandés consta de tres dialectos inuits principales que se hablan en el norte (*Avanersuaq*), el este (*Tunu*) y el oeste de Groenlandia (*Kitaa*). El groenlandés es la lengua principal del Parlamento, con interpretación simultánea del danés o hacia el danés.

107. Al Gobierno le preocupa que el uso del groenlandés como idioma judicial siga siendo un obstáculo de consideración tanto en el sistema judicial como en la sociedad en general. Se han puesto en marcha una serie de iniciativas para velar por el desarrollo del idioma e impartir conocimientos en el mismo. La Secretaría lingüística de Groenlandia y el Consejo lingüístico de Groenlandia se encargan de la conservación y el desarrollo del idioma, y el Centro lingüístico se encarga de la formación en el idioma, junto con otros centros educativos. La Ley de administración de justicia establece el groenlandés y el danés como idiomas de los tribunales y el empleo de un intérprete si no todos los miembros del tribunal o las partes entienden la lengua que se emplea. La ley también establece que, en la medida de lo posible, de las traducciones deben encargarse traductores formados. No obstante, sigue siendo difícil encontrar juristas que hablen groenlandés e intérpretes cualificados en Groenlandia.

## F. Pueblos indígenas

108. El 18 de enero de 1996, por petición de Groenlandia, Dinamarca ratificó el Convenio N° 169 de la OIT sobre pueblos indígenas y tribales en países independientes, de 27 de junio de 1989. Groenlandia presenta los informes conjuntamente con Dinamarca ante el Convenio.

109. El Gobierno apoya decididamente la Declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de los pueblos indígenas. Si bien el establecimiento del acuerdo de autogobierno es muestra de que Dinamarca aplica de hecho la Declaración con respecto a Groenlandia, el Gobierno se esfuerza por aplicar disposiciones importantes de la Declaración en su labor cotidiana, pese a que el Ejecutivo ha sido calificado más de gobierno público que de gobierno indígena.

110. El Gobierno apoya el empleo tradicional en la industria de la caza y de la pesca. Esta última sigue siendo la principal industria de Groenlandia, pese a que cada vez se presta más atención al desarrollo de otras industrias, como el turismo y los servicios, la minería y la extracción de recursos<sup>13</sup>. El Gobierno conserva las competencias legislativas. Las cuotas y las leyes para las licencias de los recursos renovables se rigen por el argumento biológico de garantizar un uso sostenible. La legislación que establece los consejos asesores sobre pesca y caza define los procedimientos de consulta con los interesados.

111. De conformidad con la Ley de autogobierno, Groenlandia asumió la responsabilidad de la zona de recursos petrolíferos y minerales y, por lo tanto, está facultada para gestionar y explotar tales recursos. La Ley N° 7 sobre recursos minerales y actividades relacionadas con los recursos minerales del Parlamento de Groenlandia, de 7 de diciembre de 2009, establece el marco regulador. A raíz de las preocupaciones de la sociedad civil sobre la inadecuación de mecanismos de consulta, el Parlamento decidió armonizar la disposición sobre la consulta con las disposiciones conexas de la Declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de los pueblos indígenas. El Gobierno siguió el ejemplo manifestando su predisposición a desarrollar mecanismos de audiencia pública. Dada su experiencia, se ha pedido la contribución del ICC (Inuit Circumpolar Council), una organización de pueblos indígenas reconocida como entidad consultiva por el ECOSOC.

## G. Niños y jóvenes

112. En mayo de 2010, el Gobierno puso en marcha el programa "Infancia segura 2010" como primer paso para mejorar las condiciones de vida de los niños en Groenlandia. Se está preparando una estrategia amplia con el fin de mejorar la vida de los niños y los jóvenes. Las líneas maestras de la Estrategia para niños y jóvenes, adoptada en junio de 2010, se basan en la Convención sobre los Derechos del Niño y vinculan una serie de medidas concretas y actividades futuras a disposiciones específicas de la Convención.

113. Además, en agosto de 2010, el Gobierno firmó un acuerdo de cooperación con el UNICEF para promocionar la mejor crianza posible de los niños en Groenlandia. Esta iniciativa incluye una campaña nacional para promover un cambio de actitud y una revisión de la legislación vigente sobre el niño con vistas a fortalecer más los derechos de niños y jóvenes.

114. En 2010, el Parlamento aprobó por unanimidad una ley que preveía el establecimiento de un consejo de los niños y de un portavoz de los niños, y que incluía el Centro de Documentación sobre Niños y Jóvenes (MIPI).

## **H. Personas con discapacidad**

115. En el marco de una reforma municipal importante, el Gobierno ha transferido distintas responsabilidades a las municipalidades para velar por una mayor proximidad con los ciudadanos en la toma de decisiones. Este proceso de delegación no afecta a las instituciones residenciales para las personas con discapacidad grave en Groenlandia y Dinamarca.

116. El Gobierno acaba de concluir una evaluación sobre accesibilidad a todos los edificios públicos para personas con discapacidad. Sobre esta base, se instará a municipalidades y compañías de titularidad pública a velar por la accesibilidad a los edificios públicos en aquellos casos en que todavía no sea así. Se anima a las empresas privadas a hacer de la accesibilidad una prioridad.

## **I. Atención de la salud**

117. Por su demografía, la prestación de la atención de la salud en Groenlandia plantea un reto. Una reforma del sector, que entrará en vigor en 2011, persigue la igualdad de oportunidades de recibir cuidados de salud adecuados para todos los ciudadanos, con independencia de donde vivan. Para velar por la transparencia en la planificación y la aplicación de la reforma, el Gobierno convoca reuniones municipales en varias comunidades.

118. El programa de salud pública "*Inuuneritta* – tengamos una vida buena", que se puso en marcha en 2007, tiene como objetivo identificar la rápida transición epidemiológica hacia enfermedades más crónicas y vinculadas al estilo de vida, y se centra en el abuso de sustancias, la salud sexual, la dieta y la actividad física, la violencia y el suicidio. A partir de unos indicadores de evaluación, el programa se dirige a niños y a personas de edad.

119. En 2010, el Parlamento aprobó un informe sobre la situación del tratamiento psiquiátrico centrado en las necesidades de los niños, los jóvenes y las personas de edad, así como de los pacientes psiquiátricos que han cometido delitos, los pacientes psiquiátricos con un historial de abuso de sustancias y los pacientes violentos. Entre sus recomendaciones principales figuraba un llamamiento a modernizar la Ley sobre psiquiatría y la necesidad de una nueva ley sobre los derechos de los enfermos mentales.

## **J. Cuestiones relacionadas con la reconciliación**

120. En noviembre de 2010, el Gobierno de Dinamarca y el Gobierno de Groenlandia acordaron elaborar un informe histórico sobre la situación legal de los niños nacidos fuera del matrimonio antes de la entrada en vigor de la Ley sobre los niños de Groenlandia<sup>14</sup>. El informe, que incluirá una descripción de los motivos para mantener la condición legal y la modificación de la misma en 1963/1974, lo redactarán tres científicos cualificados de los ámbitos jurídico e histórico y se espera que esté concluido para junio de 2011.

## **VI. Contribución del Gobierno de las Islas Feroe**

121. Dadas las limitaciones de espacio, el Gobierno de las Islas Feroe ha debido restringir rigurosamente el alcance de su contribución.

122. El Gobierno ha decidido estructurar su contribución sobre la base de las cuestiones que se plantearon durante las consultas con las ONG y en la audiencia pública. El Gobierno cree que, de este modo, respeta el espíritu abierto e integrador del proceso y podrá centrarse

en los problemas más graves relacionados con los derechos humanos. Se hará referencia a los informes presentados ante otros instrumentos de derechos humanos.

123. El Gobierno de las Islas Feroe ha buscado un proceso abierto y transparente en el que participaran organismos públicos, la sociedad civil y otras partes interesadas. El Ministerio de Relaciones Exteriores de las Islas Feroe ha coordinado el proceso preparatorio en estrecha colaboración con otros ministerios, así como con el Ministerio de Relaciones Exteriores de Dinamarca.

#### **A. Atribuciones legislativas y administrativas del Gobierno de las Islas Feroe**

124. Las Islas Feroe son un país autónomo dentro del Reino de Dinamarca. Cuando las autoridades de las Islas Feroe asumen un ámbito de jurisdicción, el poder legislativo reside en el Parlamento de las Islas Feroe y el poder administrativo reside en el Gobierno de las Islas Feroe.

125. En 2005, el Gobierno de Dinamarca y el Gobierno de las Islas Feroe acordaron modernizar la legislación relativa a la autonomía de las Islas Feroe. Se remite a la sección dedicada a las Islas Feroe del quinto informe periódico sobre el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (CCPR/C/DNK/5, párrs. 29 a 55) para una descripción general de la modernización y del acuerdo de autonomía de las Islas Feroe.

126. Desde 2004, el Gobierno de las Islas Feroe se ha dedicado activamente a presentar contribuciones sustantivas a los informes del Reino de Dinamarca ante los órganos de tratados de las Naciones Unidas pertinentes, junto con Dinamarca y Groenlandia<sup>15</sup>.

#### **B. Promoción y protección de los derechos humanos**

127. Los derechos humanos y la democracia son valores fundamentales en la sociedad de las Islas Feroe. Partiendo de estos valores, el Gobierno ha adquirido un compromiso firme de velar por el pleno respeto de los derechos humanos en las Islas Feroe. Nuestro arraigado sistema democrático de gobierno, y el marco legislativo siguen constituyendo la base del disfrute de todos los derechos, mientras que el sistema de bienestar general ha contribuido al disfrute efectivo de una serie de derechos y a un elevado nivel de vida en general. El Gobierno asume todos o la mayoría de los costos relacionados con la educación, los cuidados de salud, la atención a los niños, la atención a las personas de edad y las pensiones.

128. Al mismo tiempo, persisten en muchas zonas los problemas y los retos que impiden el pleno disfrute de los derechos humanos. Además, son necesarios esfuerzos para combatir la discriminación y proteger los derechos de las personas con necesidades especiales o que se encuentran en situaciones de vulnerabilidad.

129. El Gobierno de las Islas Feroe reconoce el desafío fundamental que supone garantizar el ejercicio efectivo de todos los derechos humanos en todos los niveles de la sociedad. Este informe será importante para continuar la labor en cuestiones de derechos humanos en las Islas Feroe. El Gobierno se propone mantener un alto nivel de ambición en relación con el trabajo sistemático en materia de derechos humanos y tiene la intención de mantener una estrecha colaboración en el seguimiento de este informe y los resultados del próximo examen con todas las partes interesadas pertinentes.

### **C. Derechos humanos en la preparación de la nueva legislación**

130. El Ministerio del Interior está preparando unas directrices para mejorar la preparación y la evaluación de la nueva legislación. Está previsto un nuevo procedimiento que evaluará de manera explícita cada propuesta de ley en relación con las obligaciones internacionales contraídas por las Islas Feroe, fundamentalmente con respecto a los instrumentos de derechos humanos en los que las Islas Feroe es parte. Esto debería permitir llevar a cabo una evaluación directa y continua de los derechos de que goza la población de las Islas Feroe. Abordar abiertamente las repercusiones de un proyecto de ley en los derechos humanos garantizará que la nueva legislación no entre en conflicto con los distintos instrumentos, y debería servir para que se tuviera más presentes los distintos instrumentos de derechos humanos en el proceso legislativo, hecho que, en última instancia, redundaría positivamente en esos mismos derechos.

### **D. Reforma judicial**

131. El 1º de marzo de 2010, las autoridades de las Islas Feroe asumieron poderes legislativos y ejecutivos en relación con el Código Penal. Antes de asumir el poder, se revisó el Código Penal. Estas revisiones supusieron, entre otros, que se endureciera la pena para una serie de delitos violentos y que se incluyeran nuevas disposiciones que tipificaban como delito la mutilación genital femenina. Además, las nuevas disposiciones también tipificaban como delito toda implicación en la trata de personas. En 2007, se enmendó el artículo 266 B del Código Penal de las Islas Feroe de tal modo que hoy está prohibida la discriminación basada en la orientación sexual.

### **E. Igualdad de género**

132. Promover la igualdad de género es una prioridad política importante en las Islas Feroe desde hace muchos años (véase CEDAW/C/DNK/7). El Gobierno subraya la importancia de una distribución igual de poder e influencia entre hombres y mujeres en todos los aspectos de la vida comunitaria y reconoce que la igualdad de género contribuye al crecimiento económico, por cuanto promueve las habilidades y la creatividad de todas las personas. Pese a estos esfuerzos, persiste la desigualdad de género en la mayoría de sectores de la sociedad. La brecha salarial en función del género, la desigualdad en las oportunidades profesionales y la infrarrepresentación de las mujeres en los puestos ejecutivos de los órganos de toma de decisiones y en el sector privado siguen siendo motivos de preocupación.

133. El Gobierno, por lo tanto, está desarrollando su primer plan de acción unificado para abordar la desigualdad de género. El objetivo del plan de acción es contrarrestar los sistemas que preservan la distribución de poder y recursos a nivel social sobre la base de criterios de género y crear las condiciones para que hombres y mujeres disfruten de las mismas oportunidades.

134. Ha habido un reconocimiento cada vez mayor de que la violencia contra las mujeres es un problema que las autoridades de las Islas Feroe deben abordar mediante un esfuerzo amplio y coherente. Últimamente, varias ONG han expresado su preocupación ante esta cuestión, y en sus últimas observaciones finales el Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer también señaló algunas mejoras posibles. Existe un amplio acuerdo político sobre la necesidad de dar una gran prioridad al esfuerzo para prevenir y combatir la violencia de los hombres contra las mujeres.

135. En última instancia, se trata de una cuestión relacionada con la igualdad de género y el pleno disfrute por parte de las mujeres de todos los derechos humanos. Se ha encomendado a un grupo de trabajo desarrollar un plan unificado para prevenir y combatir la violencia contra la mujer. El plan incluirá más protección y apoyo a aquellas personas expuestas a la violencia, en especial las mujeres víctimas de violencia y los niños que han presenciado episodios de violencia, más énfasis en la labor preventiva, medidas dirigidas a los delincuentes violentos y más cooperación entre las autoridades respectivas y una mejora en el conocimiento. El grupo de trabajo espera presentar el plan de acción unificado el 8 de marzo de 2011.

136. Según la legislación de las Islas Feroe, las mujeres de nacionalidad extranjera casadas con nacionales de las Islas Feroe obtienen un permiso de residencia después solamente de tres años en las Islas Feroe. De este modo, se les reconoce el derecho a recibir prestaciones sociales en tanto que nacionales de las Islas Feroe. Persiste el problema de velar por que estas mujeres tengan acceso a unos servicios de información satisfactorios que puedan informarles de sus derechos.

## **F. Derechos de las personas privadas de libertad**

137. El 1º de mayo de 2010, se promulgó una nueva Ley sobre la tutela. En el pasado, sólo se podía privar totalmente a una persona de su autoridad personal o económica. La nueva legislación prevé distintos grados de tutela, una evaluación individual de la necesidad de tutela y garantiza así que no se prive innecesariamente a las personas de sus derechos como ciudadanos.

138. El 1º de octubre de 2009, entró en vigor una nueva Ley de atención psiquiátrica que mejoró significativamente los derechos de los enfermos mentales. Esta nueva legislación se basa en la premisa de que debería recurrirse lo menos posible al uso de la fuerza en relación con el internamiento y tratamiento en centros de salud mental, y sólo después de tomar debidamente en consideración la salud y el bienestar del paciente en cuestión o de sus allegados. La ley contiene una serie de reglas y procedimientos para el uso de la fuerza en el tratamiento en centros de salud mental. Se ha establecido una nueva junta de apelación para revisar las quejas por el uso del ingreso forzado, el encierro, la recuperación, el tratamiento involuntario, la inmovilización, la utilización de marcadores personales y de medios de inmovilización especiales, el encierro de una persona por un tiempo superior a 24 horas y el cierre de las salas de psiquiatría. El motivo principal para el establecimiento de la junta de apelación psiquiátrica ha sido mejorar los derechos de los pacientes y velar por un tratamiento más ágil y flexible de las quejas.

139. Recientemente, se ha enmendado la ley para mejorar los derechos de los enfermos mentales que han sido internados en centros de salud mental. De acuerdo con las enmiendas, los casos en los que se haya condenado a una persona a reclusión en un hospital mental se revisarán no más tarde de cinco años después de que se haya dictado la sentencia. Se han creado reglas y procedimientos para velar por la justicia y la ecuanimidad de la revisión. En los casos en los que se ha condenado a un enfermo mental a una pena más leve, por ejemplo supervisión institucional por parte de los servicios de atención primaria, *Nærverk*, la condena debe revisarse no más tarde de tres años después de que haya sido dictada. En casos especiales, y cuando así lo solicite la fiscalía, los tribunales pueden decidir ampliar en dos años el plazo para la revisión. Anteriormente, no existían plazos para la revisión de la sentencia.

140. La legislación recientemente promulgada también ha mejorado los derechos de las personas internadas en centros de salud mental o instituciones de cuidados. Estas nuevas normas han simplificado los procedimientos y han reducido la con frecuencia pesada

administración de los permisos de salida, al tiempo que ha dejado en manos de los profesionales más cualificados la decisión de concederlos.

## G. Personas con discapacidad

141. En 2009, el Parlamento de las Islas Feroe aprobó una resolución sobre la adhesión a la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad.

142. En reconocimiento de la necesidad de dar una mayor prioridad al ámbito de la rehabilitación, el Ministerio de Salud ha aumentado los fondos destinados a rehabilitación, así como la cantidad de personal cualificado, con vistas a crear un centro especializado en rehabilitación en el hospital de Klaksvík.

143. Han seguido las mejoras en el ámbito de la psiquiatría social. Además, una mayor sensibilización de la población con respecto a las enfermedades mentales ha llevado, entre otras cosas, a la celebración anual del Día de la Salud Mental. Sin embargo, es posible seguir mejorando en distintas áreas. Se necesitan más viviendas para enfermos mentales, y se deben coordinar mejor los esfuerzos de las instituciones y las autoridades respectivas. La vivienda para enfermos mentales es un ámbito al que se le concede una gran prioridad y se espera alcanzar unos niveles satisfactorios en 2011 y 2012.

144. El mercado de la vivienda en las Islas Feroe es principalmente privado y, en reconocimiento de los retos que esta situación plantea a las personas con necesidades especiales, el Ministerio de Asuntos Sociales ha presentado un plan de acción para crear 80 nuevas ofertas de vivienda para 2015, con las que se espera satisfacer la demanda en materia de vivienda de las personas con necesidades especiales.

### Notas

<sup>1</sup> Nos. 87, 98, 29, 105, 100, 111, 138 and 182.

<sup>2</sup> Some asylum-seekers receive their meals free of charge at a cafeteria in the asylum centre.

<sup>3</sup> Act No. 1543 of 21 December 2010 amending the Aliens Act and the Integration Act (Revision of the regulations on unaccompanied alien children, etc.).

<sup>4</sup> The rate rose from 10 pct. in 2000/2001 to 21 pct. in 2009/2010, while the rate for descendants rose from 19 pct. in 2000/2001 to 30 pct. in 2009/2010.

<sup>5</sup> Between 50 and 60 pct. of the non-western immigrants in certain areas.

<sup>6</sup> The Act will be assessed in 2011 and as part of this evaluation, the effects of the Act will be examined.

<sup>7</sup> Section 262 a of the Criminal Code.

<sup>8</sup> The further legal basis stems from the Copenhagen Declaration of 29 March 1955.

<sup>9</sup> I.e. custody of a duration of more than three months.

<sup>10</sup> Cf. General Comment, No. 10 (2007) of the UN Committee on the Rights of the Child.

<sup>11</sup> Cf. UN General Assembly, doc. (A/64/676).

<sup>12</sup> For a general description of the Greenland Self-Government arrangement, reference is made to the report from Denmark and Greenland to the United Nations Permanent Forum on Indigenous Issues, Eighth Session (E/C.19/2009/4/Add.4) and to the General Assembly (A/64/676).

<sup>13</sup> See E/C.12/DNK/5.

<sup>14</sup> The law entered into force in 1963 in Western Greenland and in 1974 in Eastern Greenland.

<sup>15</sup> For a full description of Faroese legislation and the implementation of human rights in Faroese society, please refer to; Annex 2 of the fifth periodic report by the Kingdom of Denmark on the International Covenant on Civil and Political Rights; Appendix B of the seventh periodic report on Convention on the Elimination of All Forms of Discrimination Against Women; Section 3 of the fourth report on the Convention on the Rights of the Child; Annex 2 of the 18<sup>th</sup> and 19<sup>th</sup> report on the Convention on the Elimination of All Forms of Racial Discrimination; and Annex II of the fifth periodic report on the International Covenant on Economic, Social and Cultural Rights.